



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## DECRETO No. **026** DE

(11 DE DICIEMBRE DE 2020)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2020”.

### EL ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 31 del Decreto 372 de 2010 y el Artículo 9 del Decreto 777 de 2019, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, requiere acreditar recursos para los siguientes conceptos de apropiación que presentan insuficiencia o requieren recursos para el servicio de protección (guardas de seguridad) y limpieza general, los cuales son fundamentales para el funcionamiento del Fondo.

Que existen gastos de funcionamiento que tienen saldos de apropiación libres de afectación, los cuales pueden ser trasladados para la prestación del servicio de protección (guardas de seguridad) por un valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000).

Que la Administración Local para adelantar el respectivo traslado presupuestal realizó la correspondiente separación de los recursos en el sistema de información presupuestal –SAP, para garantizar la Disponibilidad de los mismos.

Que de conformidad con el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010 y el Artículo 9 del Decreto 777 de 2019, la Dirección Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable sobre el traslado presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, mediante oficio No. 2020EE195326O1 del 10 de diciembre del año en curso.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación del Proyecto de Decreto N°. 026 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020** Pág. 2 de 3

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2020”.

**DECRETA:**

**Artículo 1º.** – Efectúese un contracrédito al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS
13	GASTOS	\$ 18.000.000
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 18.000.000
13102	Adquisición de bienes y servicios	\$ 18.000.000
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$ 18.000.000
131020201	Materiales y suministros	\$ 18.000.000
13102020102	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 13.000.000
1310202010205	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 2.000.000
1310202010206	Productos de caucho y plástico	\$ 3.000.000
1310202010208	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	\$ 8.000.000
13102020103	Productos metálicos	\$ 5.000.000
1310202010302	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	\$ 5.000.000
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>		<b>\$ 18.000.000</b>

**Artículo 2º.** – Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS
13	GASTOS	\$ 18.000.000

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación del Proyecto de Decreto N°. 026 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020** Pág.  
**3 de 3**

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2020”.

131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 18.000.000
13102	Adquisición de bienes y servicios	\$ 18.000.000
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$ 18.000.000
131020202	Adquisición de servicios	\$ 18.000.000
13102020203	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 18.000.000
1310202020305	Servicios de soporte	\$ 18.000.000
131020202030501	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 18.000.000
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		<b>\$ 18.000.000</b>

**Artículo 3º.- Comunicación.** Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su cargo.

**Artículo 4º. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de diciembre de 2020.

**ALEJANDRO RIVERA CAMERO**  
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe (E)

Proyectó: Diana Rocío Sánchez Currea – Responsable del Presupuesto FDL – RUU  
Revisó: Javier Alejandro Zúñiga Rojas – Profesional de Despacho FDL – RUU  
Aprobó: Alejandro Rivera Camero – Alcalde Local (E) FDL – RUU

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195